

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO
AL DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA
CHILENA, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1263 *14.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 174, de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, por Memorando Interno N° 05-S/2564, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se solicitó fijar la selección y no selección de proyectos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 12 de mayo de 2015.

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, de este Servicio y sus modificaciones.



Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 07 de julio de 2015.

Que, según las Bases del Concurso, la Comisión de Especialistas tiene la facultad de determinar la asignación de recursos hasta en un diez por ciento (10%) menos del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2013, y sus modificaciones, de este Servicio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2.015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 07 de julio de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	-%	MONTO ASIGNADO
IX	204.153	34° Semana Internacional de la Cultura Bolivariana y de los Países Hermanos – Duitama, Colombia.	Claudio Alejandro Aguila Paredes	\$ 600.000	0%	\$ 600.00
RM	204.656	¡¡Canción de autor para los más peques!!	Alfredo Becker Carrasco	\$ 463.669	0%	\$ 463.669
RM	204.671	Participación de Nuclear en Festival Blackened Life Festival 2015	Matías Sebastián Leonicio Alvarez	\$ 5.226.175	10%	\$ 4.703.558
RM	204.412	Gira México 2015, Me Llamo Sebastián	Sebastián Sotomayor Sepúlveda	\$ 1.688.973	10%	\$ 1.520.076
X	200.122	Gira de Conciertos y Taller de interpretación de música experimental en Francia e Inglaterra	Cristián Alvear Montecino	\$ 1.217.283	0%	\$ 1.217.283
RM	205.609	Gira de Conciertos en México	Felipe Andrés Celis Catalán	\$ 761.033	0%	\$ 761.033
RM	205.909	Fernando Milagros y Banda a	Fernando Andrés Briones Vera	\$ 6.835.605	10%	\$ 6.152.045



		Portugal, festival Novas Invasões				
RM	205.000	Merkén en actividades de consolidación de su tarea de difusión de la música chilena en Brasil	Felipe Valdés Carraha	\$ 2.436.900	0%	\$ 2.436.900
RM	203.198	Miss Garrison en festival "Hermoso Ruido 2015" Colombia	Rodrigo Ignacio de la Rivera Montt	\$ 2.169.042	10%	\$ 1.952.138
RM	204.566	RimBamBum viaja a Honk 2015	Diego Alejandro Díaz Villagra	\$ 3.000.000	0%	\$ 3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 07 de julio de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUNTAJE
RM	203.826	Nacimiento Tour Europa – Suecia 2015	Iván Marcelo Cocha Fierro	89
RM	204.567	Javier Guiñez Bajista acompañante conciertos en Francia "La Isla de la Fantasía"	Javier Enrique Guiñez Gahona	84
V	202.860	Gira por Perú del colectivo Hogareño + Eunk, participación en FACC 2015	Sebastián Ramón Tapia Núñez	85,5
RM	203.243	Música chilena fusión en San Francisco, California.	María Catalina Claro Pérez	88,5
VII	203.594	Diego Ortiz Cantautor Gira Serbia - Alemania	Diego Andrés Ortiz Abarca	87
RM	205.111	La Sazón en Francia 2015	Gabriel Antonio Vargas Calderón	87
RM	204.126	Kinetica a México	Emiliana Araya Serón	79

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 07 de julio de 2015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el acta antes referida, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, y
- (ii) Los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales a personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración



del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAQ/DHS
Resol 04/524
DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, RM, V, VII, IX y X.
- 1 Postulantes individualizados en artículos primero y segundo en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

